



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA VENTA DE RESIDUOS FÉRRICOS Y METÁLICOS DE SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación, es la contratación de la venta de residuos férricos y metálicos de SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante, STTZ), en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad de Servicios de Txingudi, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

El contratista deberá recoger los residuos férricos y metálicos objeto del contrato en los dos Garbigunes gestionados por STTZ o en cualquier otro punto indicado desde STTZ, dentro del ámbito geográfico del objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los residuos férricos serán retirados, con los medios del ofertante, normalmente de los siguientes dos puntos:

1) Garbigune de ARASO: Barrio de Ventas, nº 80.

En este caso hay colocadas actualmente 2 bañeras abiertas de 23m³ para las que se estiman necesarios 2 vaciados semanales.

2) Garbigune de AKARTEGI: Barrio de AKARTEGI, nº45.

En este Garbigune hay colocada una bañera abierta de 23m³, y su vaciado se realizará a demanda siempre en un plazo inferior a 24 horas. En caso de que la generación de residuo lo permita se establecerá una frecuencia fija de vaciado.

En cualquier caso, las retiradas se realizarán siempre dentro del horario de apertura de dichas instalaciones, y siempre en un plazo inferior a las 24 horas para aquellas retiradas no programadas.

El contratista adscribirá a la ejecución del contrato todos los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las labores de carga de los residuos en el vehículo de transporte, sin tener que necesitar ayuda de personal de STTZ.

3.- LABORES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Las labores básicas a realizar por el contratista serán la recogida, transporte y tratamiento o envío para tratamiento de los residuos que le sean entregados por STTZ, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas anteriormente, al objeto de:

1. Garantizar la no eliminación incontrolada de los mismos.
2. Garantizar que no se produzcan efectos potencialmente perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente de los residuos objeto del contrato.

Para ello, además de aplicar unos correctos procedimientos técnicos de recogida, transporte y tratamiento, deberá cumplir con todas las obligaciones administrativas de aplicación, elaborando y tramitando las notificaciones previas, documentos de aceptación, documentos de control y seguimiento, etc.

El contratista deberá aceptar y gestionar correctamente todos los residuos que le sean entregados por STTZ.

4.- CONTROL DE CANTIDADES

El contratista deberá someterse a los controles que le solicite STTZ para verificar la precisión y exactitud de los pesajes de los residuos retirados.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación relativa a prevención de riesgos laborales según lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE 10/11/95), de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, o en su caso de la o las empresas subcontratadas, para los trabajos a realizar en

- Evaluación de riesgos sobre las actividades a realizar en Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.
- Relación de medidas preventivas a tener en cuenta en función de la evaluación de riesgos facilitada.
- Relación de trabajadores que van a trabajar en Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.
- Responsable de seguridad y salud ante Servicios de Txingudi - Txingudiko Zerbitzuak, S.A. (interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales).
- Modelo de organización establecido en materia de prevención: servicio de prevención ajeno, propio, mancomunado, asumido por el empresario.
- Acreditación de que sus trabajadores han sido informados de su evaluación de riesgos y de haber recibido la formación para la realización en nuestras instalaciones si fuera necesario (manejo de carretillas elevadoras, grúas puente, etc.) emitidos por una entidad acreditada o por técnico de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Relación de equipos de protección individual que van a utilizar.
- Acreditación de que sus trabajadores han recibido los Equipos de Protección Individual necesarios según la evaluación de riesgos.
- Relación de equipos de trabajo a utilizar en nuestras instalaciones y justificante de cumplimiento de los equipos de trabajo utilizados según RD 1215/97.
- Copia de los Certificados de Aptitud medica de los trabajadores.

Irun, a enero 2017